



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00438623- -UNC-ME#FCM

---

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° RHCD-2021-289-E-UNC-DEC#FCM (orden 12); y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar el requerimiento ministerial de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria estableciendo la carga horaria de cada asignatura para completar el trámite de reconocimiento oficial del título de Especialista en Endocrinología, dicho acto amplía su homóloga 160/94 (Págs. 13/66 del orden 3), la cual aprobó, entre otros, el Programa de Formación de Especialistas en Dermatología;

Que la citada Resolución 160/94 fue aprobada por Resolución Rectoral ad referendum del HCS N° 1430/01 (Pág. 12 del orden 3);

Que mediante su Resolución 262/03 (Págs. 4/10 del orden 3) la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria acreditó la carrera de Especialización en Endocrinología que se dicta en el Hospital San Roque de esta ciudad (Art. 1°) y la categorizó como C;

El informe que al orden 29 produce la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sendos despachos del orden 34 (Págs. 1 y 2, respectivamente);

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° RHCD-2021-289-E-UNC-DEC#FCM del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas obrante al orden 12 y que se agrega a la presente como anexo único y, en consecuencia, ampliar la Resolución Rectoral ad referéndum del HCS N° 1430/01 en los términos establecidos en dicho anexo.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón al pie de la R.R. 1430/01, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*fv*